# **GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA**

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal Nº 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

## GACETA EXTRAORDINARIA Nº 823 SUMARIO

DECRETO N° 8014:

Se aprueba CRÉDITO ADICIO-NAL, por la cantidad de TREIN-TA Y CUATRO MILLONES **OCHOCIENTOS TREINTA Y** TRESMIL DOSCIENTOS VEIN-TIDÓS BOLÍVARES CON CIN-**CUENTA Y SEIS CÉNTIMOS** (34.833.222,56).

## KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO **GOBERNADORA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constituyente del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 113, 121 y el numeral 11 del artículo 122 de la Constitución del Estado Aragua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Administración Económica, Financiera y del Control Interno del Estado Aragua y según lo previsto por el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

#### **CONSIDERANDO**

Que en fecha 22 de julio de 2024, el Consejo Legislativo del Estado Bolivariano Aragua acordó la aprobación del Crédito Adicional Nº 029, según se desprende del Oficio Nº 029/24, en Sesión Extraordinaria, celebrada en esta misma fecha.

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.

Se aprueba CRÉDITO ADICIO-NAL, por la cantidad de TREIN-TA Y CUATROS MILLONES **OCHOCIENTOS TREINTA Y** TRES MIL DOSCIENTOS VEIN-TIDÓS BOLÍVARES CON CIN-**CUENTA Y SEIS CÉNTIMOS** 

(34.833.222,56).

ARTÍCULO 2º.

Los recursos provenientes del presente CRÉDITO ADICIONAL, serán destinados a cubrir el proyecto: "ADQUISICIÓN DE 100 **MIL BOLSAS DE ALIMENTOS** QUE SERÁN DESTINADAS A LA ATENCIÓN SOCIAL DE LOS

## HABITANTES DE LOS 18 MUNICIPIOS DEL ESTADO ARAGUA COMO PARTE DEL COMPROMISO DE BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LAS COMUNIDADES MÁS VULNERABLES,

de acuerdo a la siguiente descripción:

#### **AGRICOLA**

## SECRETARÍA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA EL DESARROLLO AGROALIMENTARIOALIMENTOS

### ARAGUA SOCIALISTA, S.A. (ALAS)

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy	A.E	Partida	Monto Bs
03	01	01	03	02	4.07.01.03.07	4.804.582,42
Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros						
03	01	01	03	02	4.07.03.03.05	30.028.640,14

Transferencias capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros

TOTAL DE CRÉDITO: 34.833.222,56

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto entrará en

vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial

del Estado Aragua.

ARTÍCULO 4º. Quedan encargados de velar por

el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto, el Secretario General de Gobierno y el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización

Organizacional.

ARTÍCULO 5º. El Secretario General de Gobier-

no y el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional, refrendarán el presente Decreto. KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO(FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Decreto Nº 4252, de fecha 02 de diciembre de 2021 Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria Nº 2920, de fecha 02 de diciembre de 2021

## **REFRENDADO:**

## PEDRO LUIS ÁLVAREZ BELLORÍN (FDO) SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Decreto Nº 4269, de fecha 23 de diciembre de 2021 Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria Nº 2928, de fecha 23 de diciembre de 2021

## PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 22 días del mes julio de 2024. Años: 214º de la Independencia, 165º de la Federación y 25º de la Revolución Bolivariana.

## CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (FDO) DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL (E)

Decreto Nº 6535, de fecha 30 de abril de 2018 Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria Nº 314, de fecha 30 de abril de 2018